

AUTO SUSTANCIACION NO. 111

RADICADO No. 156814089001-2020-00057-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ LEONARDO TORRES y LUZ MARINA SIERRA PORRAS
DEMANDADO: RUPERTO CASTELLANOS IBAÑEZ, JUAN NEPOMUCENO PORRAS ORTIZ Y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Dr. Omar Jeysson Bravo Galeano, comunicó al despacho motivos por los cuales no puede aceptar el cargo como curador ad litem en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de la valla, constancia de emplazamiento en radiodifusora y en atención al artículo 108 del C.G.P respecto de los demandados **RUPERTO CASTELLANOS IBAÑEZ, JUAN NEPOMUCENO PORRAS ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS;** se designa como curador ad litem al doctor ALIRIO CRUZ CRISTANCHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.312.950 de Chiquinquirá, tarjeta profesional No. 263.158 del C.S.J, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en la carrera 11 no. 16-24, segundo piso, celular 3208004112 y correo electrónico artesaniascruz@hotmail.com para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de esta, de conformidad con lo contenido en la ley 2213 de 2022.

Señalar en favor del Doctor ALIRIO CRUZ CRISTANCHO la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 111

RADICADO No. 156814089001-2020-00057-00

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy doce (12) días del mes de
agosto de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 27

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO**

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb7ebd1add73748997e21477ae4e7359b00395528f904bd20cb6751753388fe**

Documento generado en 11/08/2022 05:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>